

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

4863

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4864

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4865

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra la Comisión especial que ha de juzgar el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Derecho Internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 12 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), para provisión de la cátedra de «Derecho Internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Camilo Barcia Trelles.
Vocales: Don Adolfo Miaja de la Muela, don Mariano Aguilar Navarro, don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes y don Antonio Truyol Serra. Catedráticos de la Universidad de Valencia, el primero, y de la Complutense, los otros tres.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Aibala-dejo García.

Vocales suplentes: Don Fernando María Castiella Matz, don Luis Sánchez Agesta, don Julio Diego González Campos y don Alejandro Herrero Rubio. Catedráticos de la Universidad Complutense, los dos primeros, y de las Universidades de Oviedo y Valladolid, el tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

4866

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los Servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», de Santander.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha del 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo coordinar esta su actuación con la Casa de Salud Valdecilla de Santander y otros centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencial nacional «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Cantabria», que realizarán sus funciones en cualquiera de los centros que integran y constituyen el Centro Médico Asistencial Nacional «Marques de Valdecilla», de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.º A las plazas de los Servicios de Farmacia podrán concurrir los Licenciados o Doctores en farmacia, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

5.º A las plazas de Físicos, Químicos y Psicólogos podrán concurrir los titulados en Física, Química o Psicología, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

6.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reingrada y dirigida al Director General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla» y habrán de tener entrada en el Registro del Centro Médico Nacional, en Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional, donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan a la Comisión de Selección conocer con exactitud dichas publicaciones.

La Comisión de Selección podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la

misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

7.º Los aspirantes deberán solicitar en una instancia la plaza de Jefe de Servicio. Si solicitaran plaza de más de una especialidad, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefe de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente para cada una de dichas categorías.

Cuando un concursante presente más de una instancia acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia de la historia profesional a que se refiere el punto b) de la base sexta de esta convocatoria.

8.º Los derechos de concurso a que se refiere la base sexta de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en el Centro Médico Nacional.

9.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas en su caso las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

10. El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 21 del Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y el Reglamento General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla». Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: El Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vicepresidente: El Director de la Residencia «Cantabria».

Vocales: Los Jefes de Departamento del Centro Médico Nacional.

Secretario: Actuará como tal el Jefe de Departamento de mayor edad.

Para la provisión de plazas de Jefe de Sección y de Médicos Adjuntos formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe de Servicio o Sección correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

11. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros de la Comisión de Selección de Personal. Dicha Comisión procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección.

12. La Comisión de Selección se entenderá constituida con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección. En la primera sesión celebrada, la Comisión acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

13. Cuando la Comisión de Selección acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justificara debidamente antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante la Comisión, debidamente constituida.

14. Cuando la Comisión de Selección acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de la prueba será hecha ante la Comisión de Selección, debidamente constituida, y tendrá carácter público.

15. La Comisión de Selección, terminada la actuación, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, respecto de las plazas convocadas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

16. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

17. Una vez tomado posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los Jefes de Servicio o de los Jefes de Sección, si no estuvieran cubiertas las plazas de Jefes de Servicio, que han de formar parte de la Comisión de Selección para juzgar las plazas de Jefes de Sección y de Adjuntos, que juzgaran a su especialidad.

18. La Comisión de Selección de Personal constituida para juzgar las plazas de Jefes de Sección y de Adjuntos procederá de modo igual que para las plazas de Jefes de Servicio y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

19. Terminada la actuación de la Comisión de Selección, formulará ésta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

20. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso libre de méritos de las plazas de Jefes de Sección o de Adjuntos, juzgadas por la Comisión de Selección, adjudicando las mismas.

21. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

22. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1973 y disposiciones concordantes.

23. El Facultativo al que se adjudique plaza en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución realizará sus funciones en cualquiera de los centros que integran y constituyen el Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla y en los centros de Diagnóstico y Tratamiento que formen unidad técnica con el Centro Médico Nacional, según indique la Dirección, teniendo la obligación de prestar personalmente sus servicios asistenciales a todas las personas incluidas en la normativa asistencial de dicho Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

24. La dedicación del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados del Centro Médico Nacional, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de cuarenta y dos horas semanales.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del centro durante las veinticuatro horas del día.

26. Las plazas de las plantillas del Centro Médico Asistencial Nacional Marqués de Valdecilla serán incompatibles con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyos horarios de trabajo sean coincidentes con el de la plaza de que se trate dentro del servicio jerarquizado de la Institución. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión podrá autorizar, en casos excepcionales, y a efecto del desarrollo de las funciones docentes, compatibilidades, cuando así lo aconsejen los intereses de la Institución.

27. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución quedarán sometidos al Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y al General para el Régimen Gobierno y Servicio del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

28. La Comisión de Selección podrá declarar desiertas las plazas si considera que los solicitantes no reúnen las condiciones idóneas para el desempeño de las mismas.

29. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo Sr.:

Don nacido en provincia de el día de de 19, con residencia actual en calle de número a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19 publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marques de Valdecilla»

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan

Dios guarde a V. I.

En de de 19.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»-SANTANDER.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña.
Recibo de derechos.
Historia profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
<i>Análisis clínicos</i>			
Bacteriología e infecciones. Análisis clínicos		1 3	4 9
<i>Anatomía patológica</i>			
Anatomía patológica		2	6
Microscopía electrónica		1	
<i>Anestesia-Reanimación</i>		2	15
<i>Electroencefalografía y Miografía</i>	1	1	2
<i>Radiología y Medicina nuclear</i>			
Radioterapia		1	2
Medicina nuclear	1		2
Físicos			2
Radioquímico			1
Electrología	1		2
Radiodiagnóstico	1		5
Radiología pediátrica			
Angio-cardio-radiología		1	
Radiología digestiva		1	
<i>Medicina preventiva</i>			
Medicina preventiva	1		4
Dietética		1	
Epidemiología y Estadística		1	
<i>Medicina interna</i>			
Medicina interna	1	2	7
Alergia		1	
Dermatología		1	
Digestivo		1	
Inmunología		1	
Neurología		1	
Cardiología			3
Hematología		2	8
Nefrología	1	2	4
Psiquiatría	1		2
Psicología			1
<i>Medicina intensiva</i>	2	5	24
<i>Cirugía</i>			
Cirugía general y del Aparato digestivo		1	9

Especialidad	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
Cirugía infantil		1	
Cirugía cardiovascular	1	2	4
Cirugía maxilofacial y Estomatología			2
Neurocirugía		1	6
Oftalmología		1	2
Otorrinolaringología		1	3
Cirugía plástica y quemados. Cirugía Torácica y Neumología		1	1
Urología		2	4
		2	1
<i>Traumatología y Ortopedia</i>			
Traumatología y ortopedia	1	1	5
Traumatología infantil		1	2
<i>Rehabilitación</i>	1		3
<i>Tocoginecología</i>		3	5
<i>Medicina pediátrica</i>	1	2	10
<i>Farmacología</i>	1		
Total	15	52	160

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4867

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se anuncia oposición para proveer 125 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado vacantes en las unidades centralizadas o autónomas de esta Delegación.

El «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de los corrientes, publica convocatoria de oposición para cubrir 125 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado vacantes en las unidades centralizadas o autónomas de las Delegaciones Provinciales de Agricultura siguientes:

Albacete, 2; Almería, 3; Avila, 2; Badajoz, 3; Baleares, 2; Barcelona, 1; Burgos, 4; Cáceres, 5; Córdoba, 1; Coruña (La), 2; Cuenca, 5; Gerona, 5; Huesca, 8; Jaén, 4; Las Palmas, 2; León, 3; Lorida, 3; Logroño, 4; Lugo, 2; Madrid, 1; Málaga, 2; Murcia, 3; Orense, 4; Oviedo, 5; Palencia, 1; Pontevedra, 1; Salamanca, 4; Santander, 4; Segovia, 9; Sevilla, 3; Soria, 3; Tarragona, 3; Teruel, 4; Toledo, 3; Valencia, 6; Valladolid, 1; Zamora, 2, y Zaragoza, 5.

Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba previa: Ejercicio de aptitud física consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por terreno accidentado.

B) Primer ejercicio: Se realizará por escrito, será igual para todos los aspirantes y constará de las siguientes fases: